CONTRATO DE SUMINISTRO No.136-2025.

No. SMC – 021 - 2025

Nocaima - Cundinamarca, julio de 2025.

Señores:
IWANNA CORP S.A.S.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC – 021- 2025.

NUMERO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 136 de 2025.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA:	**IWANNA CORP S.A.S.**
NIT:	**900570295-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YUCELY ESLENDY FIERRO GONZALEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**1.136.886.636 de Bogotá.**
DIRECION DEL CONTRATISTA:	**CALLE 4A Nro. 13-29 BARRIO TERRAZAS DE SAN JOAQUIN**
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	**3134232525**
CORREO ELECTRONICO:	iwannacorpsas@gmail.com
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES a partir de la fecha de inicio en Secop II.
INICIO DEL CONTRATO:	A partir del Inicio de ejecución establecida en SECOP II.
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000)

LIMITACION A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, y habiéndose recibido un total de Dos (2) solicitudes, el presente proceso de selección se limitó a la participación de las MIPYMES domiciliadas en el municipio de Nocaima, departamento de Cundinamarca.

Respetados Señores.

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía del asunto.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de un (1) mes, a partir del inicio en la plataforma Secop II, sin que se supere el 30 de diciembre de 2025.

3. VIGENCIA: La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.136-2025.

4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** a monto agotable, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto del contrato; según la oferta presentada y aceptada, el CONTRATISTA se compromete a entregar y de acuerdo con las unidades solicitadas y a los precios establecidos en la oferta, los siguientes elementos:

ítem	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Computador portátil: Computador portátil con sistema operativo Windows, memoria RAM 16GB, procesador Intel Core I5, capacidad de disco Estado Solido SSD 512 GB: tamaño de pantalla 15.6 pulgadas, opciones de conectividad bluetooth y wifi (1 Puertos HDMI, 2 Puertos USB tipo C,1 Salidas de Audio)	UNIDAD	$ 3.000.000	19%	$ 570.000	$ 3.570.000
2	Impresora: Impresora multifuncional de tanque de tinta a color sin cartuchos, con impresión, escaneo, copiado, Alimentador Automático de Documentos (AAD) y conexión inalámbrica. Conectividad 1 USB Host; USB 2.0 de alta velocidad; Wi-Fi; Bluetooth LE; Ethernet; Fax. Resolución Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp de reproducción. Color (óptima): Impresión en color de hasta 4800 x 1200 dpi optimizados para impresión desde una computadora y 1200 dpi de entrada	UNIDAD	$2.255.309	19%	$428.024	$2.683.333
3	Botellas de tinta de impresora: Botellas de Tinta GT53, negro (aproximadamente4000 páginas); Botella GT52, cian (aproximadamente 8000 páginas); Botella GT52, magenta (aproximadamente 8000 páginas), botella GT52, amarillo (aproximadamente8000 páginas), en cantidad de packs cada uno con 4 unidades por pack	UNIDAD	$182.980	19%	$34.757	$217.737
4	Memoria USB: Memoria USB con capacidad de almacenamiento 128 GB, conectividad USB.	UNIDAD	$58.321	19%	$11.096	$69.417
5	Resma de papel: Papel bond tamaño oficio resma X 500 hojas, largo 33 cms, ancho 21,6 cms de 75 grs para impresoras con sistema de inyección de tinta e impresión a toner	UNIDAD	$31.607	19%	$6.002	$37.609
6	Resma de papel: Papel bond tamaño carta resma X 500 hojas, largo 27,9 cms, ancho 21,6 cms de 75 grs para impresoras con sistema de inyección de tinta e impresión a toner	UNIDAD	$29.898	19%	$5.679	$35.577
7	Disco externo: Disco externo con capacidad de 1TB, Tecnología de almacenamiento: HDD,interfaz de conexión USB, apto para PC.	UNIDAD	$267.227	19%	$50.773	$318.000
8	Almuerzos: Sopa, Proteína Cocido 80gr (carne, pollo, pescado), energético (arroz 120gr) (papa, yuca, plátano 60gr), verdura (vegetales ensalada cruda) y bebida fría	UNIDAD	$25.048	8%	$2.005	$27.053

CONTRATO DE SUMINISTRO No.136-2025.

9	Refrigerios: Jugo de fruta /bebida 9 oz o gaseosa en botella pet producto colombiano (400 ml), opciones (porción de mantecada o empanada o arepa con queso o pastel de pollo o almojábana, 100gr)	UNIDAD	$13.682	19%	$2.605	$16.287
SUBTOTAL ANTES DE IVA:						**$ 5.864.072**
VALOR TOTAL IVA:						**$ 1.110.941**
VALOR INCLUIDO IVA:						**$ 6.975.490,40**

Los anteriores Valores de acuerdo con la oferta realizada por el Contratista, se establecen por precios unitarios, teniendo en cuenta que el presente Contrato corresponde a determinados suministros y su cantidad puede variar, se determina que el suministro se adelantará condicionado a monto agotable, es decir la ejecución del contrato será de conformidad con las necesidades que surjan en la administración y de acuerdo con las solicitudes que realicen por parte del supervisor.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista certifica el cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que los elementos cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo aportado.
2. Que los productos que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser remplazados sin ningún costo adicional para la Alcaldía Municipal de Nocaima, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días después de realizada le devolución.
3. Que cuenta con los suficientes insumos para suplir de forma oportuna la necesidad de la alcaldía Municipal de Nocaima, dentro de un tiempo de respuesta máximo de 5 días hábiles después de realizado el pedido.
4. Que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
5. Que la entrega de los insumos aquí relacionados deberá sujetarse a la ubicación geográfica de la entidad contratante.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***420***	**FECHA:**	***11 de junio de 2025***	
CÓDIGO *DEL RUBRO PRESUPUESTAL*	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.4501026.M156	Promover La Participación Ciudadana De Los Nocaimeros Mediante El Diseño E Implementación De Acciones Y Estrategias En El Cuatrienio	15	1.2.4.3.03 Sgp-propósito General-propósito General	$ 6.000.000
2.3.2.02.02.009.4501026.M156	Promover La Participación Ciudadana De Los Nocaimeros Mediante El Diseño E Implementación De Acciones Y Estrategias En El Cuatrienio	124	1.3.3.8.03 R.b. Sgp-propósito General-propósito G	$ 6.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 12.000.000**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.136-2025.

7. FORMA DE PAGO:

El municipio de Nocaima pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales vencidos, correspondientes al pedido entregado. Cada pago estará sujeto a la certificación previa del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico.
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. Los requisitos para el respectivo tramite de pago son los siguientes:

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

NOTA: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/ o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.136-2025.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta de ahorros** que **EL CONTRATISTA** acreditó mediante certificación al momento de presentar la oferta o en la que indique este mediante certificación al momento del pago.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario, responsable de IVA y facturador electrónico.** Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

8.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto el **CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones aportadas en la oferta.
2. Elaborar los informes sobre el adelanto de las labores ejecutadas y la entrega de los bienes.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
4. Cambiar los bienes que el supervisor sugiera que no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.
5. Garantizar que cada uno de los bienes cuenten con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
6. Disponer del personal requerido para el suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
7. Asistir o enviar un representante al momento de la entrega e instalación de los elementos para la verificación de cantidades, características y calidad de los bienes objeto de entrega.
8. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
9. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran

2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato

4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.

7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.

8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO CONTRATANTE.

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.
Sin embargo y teniendo en cuenta el objeto del presente contrato se solicitarán las siguientes garantías para la ejecución del contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.136-2025.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Mínimo por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
Calidad del bien	20%	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato mismo y Un (01) año más.

12. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS** y/o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

13. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60

de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

24. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Laura Viviana Enciso Orjuela – Apoyo Profesional secretaria de Gobierno	
Reviso:	Miguel Antonio Puentes Grijalba – Profesional Universitario	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	